

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de advertir que por error involuntario, se omitió proferir una orden respecto del levantamiento del gravamen hipotecario dentro del auto que dio por terminado el presente proceso, de fecha 19 de abril de 2022. A Despacho del señor Juez y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Mayo 23 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2021 - 226
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MARIA JANETH TORRES SOTO
Demandada	MARIA ELVIA MARTINEZ ORJUELA

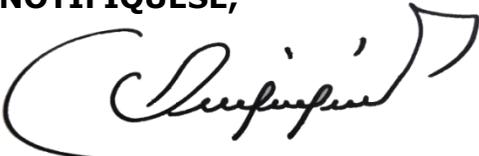
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Mayo veinticuatro de dos mil veintidós.

En atención a la constancia anterior y una vez corroborada su veracidad, se dispone adicionar el auto de fecha 19 de abril de 2022, obrante a folio 212 del cuaderno principal, en el sentido de adicionar un numeral al respecto. Para tal efecto, el numeral segundo quedará en los siguientes términos:

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, como también el levantamiento del gravamen hipotecario constituido mediante escritura pública N° 2153 del 29 de junio de 2018 de la Notaría Cuarta de Armenia Q., que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-141815 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de mayo de 2022.

No. 091



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Civil 001
 Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Apoderado demandante: jhonjaciro@outlook.es
 Demandada: asomuniq@hotmail.com
 Apoderado demandada: jeantalife@hotmail.com

Código de verificación: **2ccd0c8af3f8f36f09941aca9a2783e7ac944fea5363beb11e604a6f6a5c6646**

Documento generado en 23/05/2022 09:19:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>